

## IV. Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

#### 14167 JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

Requisitoria.

Por la presente se cita y llama al inculpado Hamid Abad, Hijo de Omar y Rabha, natural de Ouled Bourhamoune (Marruecos), nacionalidad Marroquí, fecha de nacimiento: 12/04/1978, pasaporte marroquí n.º T-585214, con último domicilio conocido en Alhama de Granada (Granada), C/ Académico Hinojosa, n.º 5-1.º C.

Inculpado por un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en Procedimiento Abreviado n.º 76/10 (diligencias previas número 618/10), rollo de Sala 3/11, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su busca e ingreso en prisión.

Melilla, 12 de abril de 2011.- El Presidente. La Secretario. Audiencia Provincial de Málaga-Sección 7.ª-Sede Melilla.

ID: A110027093-1